



Superintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile



ORD. U.I.P.S. N° 605

**ANT.:** Escritos presentados por Audax Italiano La Florida S.A.D.P., ambos con fecha 14 de mayo de 2014.

**MAT.:** Se pronuncia sobre escritos individualizados en el Ant.

Santiago, 19 MAY 2014

**DE :** Jorge Alviña Aguayo  
Fiscal Instructor del Procedimiento Administrativo Sancionatorio

**A :** Don Claudio Tessa Ferrada  
Representante Legal de Audax Italiano La Florida S.A.D.P.  
Enrique Olivares N° 1003, comuna de La Florida, Región Metropolitana.

La Superintendencia del Medio Ambiente ha acusado recibo de escritos presentados por usted en representación de Audax Italiano La Florida S.A.D.P., en las dependencias de la Superintendencia del Medio Ambiente con fecha 14 de mayo de 2014, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-025-2014. En relación a dichas presentaciones, corresponde señalar lo siguiente:

1° De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, el 27 de febrero de 2014, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-025-2014, con la formulación de cargos a Audax Italiano La Florida S.A.D.P., Rol Único Tributario N° 76.670.340-2.

2° Con fecha 1 de abril de 2014, don Claudio Tessa Ferrada, en representación de Audax Italiano La Florida S.A.D.P., solicitó tener por acompañados programa de cumplimiento y documentos. Posteriormente, con fecha 10 de abril de 2014, solicitó tener por acompañado nuevo documento. Dichas presentaciones fueron proveídas con fecha 16 de abril de 2014, mediante Ord. UIPS N° 454, teniéndose por presentados programa de cumplimiento y documentos.

3° Con fecha 30 de abril de 2014, mediante Ord. UIPS N° 504, esta Superintendencia se pronunció sobre el programa de cumplimiento presentado por Audax Italiano La Florida S.A.D.P., haciéndole presente en el numeral 18 de dicho acto que la aprobación del programa quedaba sujeta al cumplimiento de una serie de observaciones, las que debían incorporarse por el regulado mediante un programa refundido, coordinado y sistematizado en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación del Ordinario U.I.P.S. N° 504.

4° Consultada la página de Correos de Chile, [www.correos.cl](http://www.correos.cl), sobre el número de seguimiento del acto administrativo individualizado en el párrafo precedente, enviado por carta certificada conforme lo dispone el artículo 46 de la Ley N° 19.880, se

indica que el envío N° 3072494168020, fue entregado con fecha 6 de mayo de 2014. Por lo tanto, en virtud del artículo 46 de la Ley N° 19.880, el programa de cumplimiento refundido debía entregarse hasta el 13 de mayo de 2014.

5° Con fecha 14 de mayo de 2014, don Claudio Tessa Ferrada, en representación de Audax Italiano La Florida S.A.D.P. presentó dos escritos. En el primero de ellos hace presente que por error, el día 13 de mayo se presentó el programa de cumplimiento refundido, coordinado y sistematizado en la Secretaría Regional Ministerial de Salud Metropolitana (SEREMI de Salud). Acompaña el escrito presentado en la SEREMI de Salud, con timbre de la oficina de partes de dicha institución de fecha 13 de mayo, y solicita tener por recibido dicho programa en la fecha en que se presentó en la SEREMI de Salud. En el segundo escrito acompaña el programa de cumplimiento refundido, coordinado y sistematizado.

6° Al respecto, cabe señalar lo siguiente:

En virtud de los principios de celeridad, conclusivo y de no formalización, contemplados en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, téngase por presentado con fecha 13 de mayo de 2014 el programa de cumplimiento refundido, coordinado y sistematizado de Audax Italiano La Florida S.A.D.P., cuya aprobación o rechazo se resolverá en su oportunidad.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



**Jorge Alviña Aguayo**  
**Fiscal Instructor de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**



**Carta Certificada:**

- Sr. Claudio Tessa Ferrada. Audax Italiano La Florida S.A.D.P. Enrique Olivares N° 1003, comuna de La Florida, Región Metropolitana.

**C.C.:**

- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios.
- División de Fiscalización.
- Archivo.

Rol N° F-025-2014